

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17103 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 139-95-04, promovido por «Finimat, A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 139-95-04, referente al expediente de marca internacional número 554.217, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Finimat, A. G.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 139/1995, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Finimat, A. G.» al ser las resoluciones impugnadas conformes con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17104 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 176-95-04, promovido por «Hornos López, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 176-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hornos López, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 5 de octubre de 1993 y 5 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 176/1995, interpuesto por el Procurador don Luis Suárez Migoyo (posteriormente sustituido por la Procuradora doña Isabel Jullia Corujo), en nombre y representación de «Hornos López, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la de 5 de octubre de 1993, que concedió la marca nacional número 1.595.328 «Pastlider», para productos de la clase 30. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17105 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 239/1995, promovido por «Boehringer Ingelheim International GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 239/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boehringer Ingelheim International GmbH», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1993 y 13 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Álvarez del Valle, en nombre y representación de «Boehringer Ingelheim International GmbH» debemos declarar y declaramos válidas y ajustadas a derecho las resoluciones de 15 de septiembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas que desestimaban los recursos interpuestos contra la concesión total de la marca «Immunine», número 562.474. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17106 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1995, promovido por «Danone, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 15 de septiembre de 1993 y 6 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Danone, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de octubre de 1994, desestimando recurso de reposición contra la concesión de la marca internacional 561.518 «Bio-Springer», por ser acto ajustado a Derecho que confirmamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17107 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 328/1995, promovido por Dairy Crest Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 328/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Dairy Crest Limited contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1993 y 29 de septiembre de 1994, se ha dictado, con